

Boletín Oficial

MES DE JUNIO 2022



Verónica, 01 de junio de 2.022

DECRETO N° 396/22

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE la Comisión de Preadjudicación para analizar las propuestas efectuadas en la Licitación Pública 05/2022, para realizar la contratación del SERVICIO DE BARRIDO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES (CORTE DE PASTO), EN LAS LOCALIDADES DE PIPINAS, ALVAREZ JONTE Y PUNTA INDIO, la que quedará integrada por los siguientes funcionarios:

- Secretario de Desarrollo Humano, Prof. Emiliano PERLINI.
- Subsecretaria de Infraestructura, Arq. Lucía ROBLIN.
- Contadora Municipal, Ctdra. Alejandra BORDENAVE.
- Jefa de Compras, Sra. Adriana GERBER.
- Subdirector de Legal y Técnica, Dr. José Luis FAGGIANI.
- Cr. Alfredo MÜLLER.

ARTICULO 2: Notifíquese, Comuníquese, tomen notas las oficinas municipales pertinentes, registre y archívese.

Verónica, 01 de junio de 2.022

DECRETO N° 397/22

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA
ARTICULO 1: DESIGNASE la Comisión de Preadjudicación para analizar las propuestas efectuadas en la Licitación Pública 06/2022, para realizar la contratación del SERVICIO DE BARRIDO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES (CORTE DE PASTO), EN LA LOCALIDAD DE VERONICA, la que quedará integrada por los siguientes funcionarios:

- Secretario de Desarrollo Humano, Prof. Emiliano PERLINI.
- Subsecretaria de Infraestructura, Arq. Lucía ROBLIN.
- Contadora Municipal, Ctdra. Alejandra BORDENAVE.
- Jefa de Compras, Sra. Adriana GERBER.
- Subdirector de Legal y Técnica, Dr. José Luis FAGGIANI.
- Cr. Alfredo MÜLLER.

ARTICULO 2: Notifíquese, comuníquese, tomen notas las oficinas municipales pertinentes, registre y archívese.

Verónica, 01 de junio de 2.022

DECRETO N° 398/22: Ayuda social a personas/Verónica, 01 de junio de 2.022

DECRETO N° 399/22

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA
ARTICULO 1: Otorgase LICENCIA SIN GOCE DE HABERES al Trabajador Municipal Pietrantonio Luciano, Leg. N° 930 – D.N.I. 36.832.722, a partir del día 01/06/22 hasta el 30/11/22 inclusive, por razones particulares, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 02 de junio de 2.022

DECRETO N° 400/22

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA
ARTICULO 1: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.430/22, mediante la cual se establece "Restablecer el cobro del componente de tratamiento de residuos sólidos y urbanos de la tasa por servicios urbanos", sancionada por el H.C.D. el 01/06/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese. Verónica, 02 de junio de 2.022

DECRETO N° 401/22

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA
ARTICULO 1: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.431/22, mediante la cual se establece "la importancia de la Equinoterapia como disciplina integral y complementaria de las terapias médicas", sancionada por el H.C.D. el 01/06/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese. Verónica, 02 de junio de 2.022

DECRETO N° 402/22

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA
ARTICULO 1: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.432/22, mediante la cual se establece "la adjudicación la Licitación Privada N° 6/22 por un único oferente a Maracio Claudio Fabián", sancionada por el H.C.D. el 01/06/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese. Verónica, 02 de junio de 2.022

DECRETO N° 403/22

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA
ARTICULO 1: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.433/22, mediante la cual se establece "la designación del Consejo Local de Control Ciudadano para la Violencia Institucional", sancionada por el H.C.D. el 01/06/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese. Verónica, 02 de junio de 2.022

DECRETO N° 404/22

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA
ARTICULO 1: Adjudicase – por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto- a la firma: COOPERATIVA DE TRABAJO JUNTOS POR PUNTA INDIO LTDA. en la suma total de pesos: DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100. (\$ 10.747.200,00), la Licitación Pública N° 5/2022.

ARTICULO 2: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero del presente Decreto, en la Jurisdicción 1110122000 Programa 35.03.00., "Conservación y manejo del arbolado público y espacios verdes" Partida 3.3.5.0 "Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado" con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022.

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Punta Indio Pamela Cocco.

ARTICULO 4: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 02 de junio de 2.022

DECRETO N° 405/22

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA
ARTICULO 1: Adjudicase – por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto- a la firma: ARQUITECTURA MENDIVIL S.A., en la suma total de pesos: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100. (\$ 19.860.000,00), la Licitación Pública N° 6/22.

ARTICULO 2: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero del presente Decreto, en la Jurisdicción 1110122000 Programa 35.03.00., "Conservación y manejo del arbolado público y espacios verdes" Partida 3.3.5.0 "Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado" con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022.

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Punta Indio Pamela Cocco.

ARTICULO 4: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 02 de junio de 2.022

DECRETO N° 406/22

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1: Adjudicase la Licitación Privada N° 06/2022, a la firma: MARASCIO CLAUDIO FABIAN., cuyo objeto es la "ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL"; por la suma total de pesos: DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.612.376,00); en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones de la Licitación

ARTICULO 2: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero del presente Decreto, en la Jurisdicción 1110122000 Programa 01.00.00. con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022.

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Punta Indio Cocco Pamela.

ARTICULO 4: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 02 de junio de 2.022

DECRETO N° 407/22

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA
ARTICULO 1: Autorizar los gastos que se produzcan durante el encuentro de escuelas de fútbol infantil del Distrito de Punta Indio a llevarse a cabo el 04 de junio del corriente año en las instalaciones del Club Juventud Unida de Verónica.

ARTICULO 2: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 24.03.00 Actividades Deportivas.

ARTICULO 3: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de junio de 2.022

DECRETO N° 408/22: Ayuda social a personas

Verónica, 03 de junio de 2.022

DECRETO N° 409/22: Ayuda social a personas

Verónica, 03 de junio de 2.022

DECRETO N° 410/22: Ayuda social a personas

Verónica, 03 de junio de 2.022

DECRETO N° 411/22

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA
ARTICULO 1: Dejase sin efecto la renovación de la Trabajadora Municipal Zapata Karina, Legajo 968, establecida por Decreto N° 219/22.

ARTICULO 2: Designase como personal de Planta Temporaria- Mensualizada con retroactividad al 01/06/2022 y hasta el 30/06/2022, al siguiente agente Municipal:

ARTICULO 3: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 03 de junio de 2.022

DECRETO N° 412/22

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA
ARTICULO 1: Autorizar la contratación de un servicio de flete para transporte de materiales de construcción desde Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires ubicado en la ciudad de La Plata a la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 2: Librar cheque de la ayuda otorgada en el Art. 1, a favor de Manzanera Gustavo Alberto CUIT N° 20-16286867-6, por pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00).

ARTICULO 3: La ayuda social será imputada a la jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Social 29.01 Acción social directa.

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de junio de 2.022

DECRETO N° 413/22

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA
ARTICULO 1: Autorizar los gastos que se produzcan durante la movilización "ni una menos" a llevarse a cabo el 03 de junio del corriente año.

ARTICULO 2: Los gastos serán imputados en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese. Verónica, 03 de junio de 2.022

DECRETO N°414/22: Ayuda social a personas con medicamentos
Verónica, 03 de junio de 2.022

DECRETO N°415/22: Ayuda social a personas con transporte
Verónica, 03 de junio de 2.022

DECRETO N°416/22: Ayuda social a personas con gas envasado
Verónica, 06 de junio de 2.022

DECRETO N° 417/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante la realización de la etapa municipal de solista vocal de los Juegos Bonaerenses, en la plaza José de San Martín de la localidad de Verónica.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 06 de junio de 2.022

D E C R E T O N° 418/22

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VERONICA, en uso de sus atribuciones,
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública Nro. 7/22, para la ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO "CAMION-HIDROGRUA-PULPO DE 4 UNAS Y CAJA VOLCADORA PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO", en un todo de acuerdo, al Pliego de Bases y condiciones obrante en el anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones para la obra ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO "CAMION-HIDROGRUA-PULPO DE 4 UNAS Y CAJA VOLCADORA PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO".

ARTICULO 3°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 18.02.00 (CONSERVACION PUBLICA DE PUNTA INDIO), con Fuente de Financiamiento 133 (17.2.18.00 ASISTENCIA PARA MEJORAS DE GOBIERNOS LOCALES MUNICIPIO DE PIE), del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022.

ARTICULO 4°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL es de pesos VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 29.344.000,00).

ARTICULO 5°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 293.440,00).

ARTICULO 6°: Determinase que el día 28 de junio de 2.022, a la hora 12:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 8°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.
Verónica, 07 de junio de 2.022

DECRETO N° 419/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA
INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorizar la contratación de un servicio de flete para transporte de alimentos desde Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires ubicado en la ciudad de La Plata a la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Librar cheque de la ayuda otorgada en el Art. 1, a favor de Manzanera Gustavo Alberto CUIT N° 20-16286867-6, por pesos setenta mil (\$ 70.000,00).

ARTICULO 3°: La ayuda social será imputada a la jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Social 29.01 Acción social directa.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de junio de 2.022

DECRETO N° 420/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos setenta y seis mil (\$ 76.000,00) a favor del "Hogar Ángel Azul", destinado a solventar gastos de elementos de seguridad.

ARTICULO 2°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendencia, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 "Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro".

ARTICULO 3°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de junio de 2.022

DECRETO N°421/22: Ayuda social a personas

Verónica, 09 de junio de 2.022

DECRETO N° 422/22

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Disminuir por un total de pesos cinco millones seiscientos noventa y seis mil (\$ 5.696.000,00) en la categoría programática 93.00.00 DEUDA FLOTANTE del Presupuesto de Gastos 2022, fuentes de financiamiento 110, según el estado de ejecución del Ejercicio 2022 según anexo adjunto.

ARTICULO 2°: Ampliar en la Categoría Programática 35.03.00 Conservación y Manejo del Arbolado y Manejo del Arbolado Público y Espacios Verdes del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2022 por un monto pesos cinco millones seiscientos noventa y seis mil (\$ 5.696.000,00), fuente 110, según anexo adjunto.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, entréguese al registro municipal y archívese.
Verónica, 09 de junio de 2.022

D E C R E T O N° 423/22

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 16/2022, a la firma: Emac S.A., la Contratación de la Mano Obra y Materiales necesarios para las "REFACCIONES VARIAS EN EL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 401 DE LA LOCALIDAD DE VERÓNICA. PARTIDO DE PUNTA INDIO"; por la suma total de Pesos: NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100. (\$ 971.400,00).

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero del presente Decreto, en la Jurisdicción 1110113000, Programa 21.60.00., "Refacción Centro de Formación Profesional N° 401" Partida 4.2.1.0 "Construcción de Bienes de Dominio Privado" con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Punta Indio Pamela Cocco.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.
Verónica, 09 de junio de 2.022

D E C R E T O N° 424/22

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO en uso de sus facultades
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Adjudicase a DI GIOVANNI Eduardo, proveedor N° 1338, quien cotizó la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.750.000,00) por la "CONTRATACION DE UN CAMION CON HIDROELEVADOR, PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LUMINARIAS PUBLICAS DELPARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS, en un todo de acuerdo a

la documentación que sirvió de base para el llamado a Concurso de Precios N° 17/2022.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 18.05.00 "Alumbrado Público", con Fuente de Financiamiento 110 de Origen MUNICIPAL del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno, Cocco Pamela.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.
Verónica, 13 de junio de 2.022

DECRETO N° 425/22

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: ESTABLECESE por el presente, el cambio de escalafonamiento de los Agentes Municipales detallados seguidamente, quienes pasarán a revisar en las Categorías que en cada caso se indican:

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1° tendrá vigencia con retroactividad al 01 de junio de 2.022.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero

ARTICULO 4°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.
Verónica, 13 de junio de 2.022

DECRETO N° 426/22

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Dejase sin efecto la renovación de los Trabajadores Municipales Vicente Leandro, Legajo N° 1017 - D.N.I. N° 25.607.812, y Seminara Mauricio, Legajo N° 1024 - D.N.I N° 30.812.732, establecida por Decreto N° 1104/21.

ARTICULO 2°: Designase como personal de Planta Temporaria- Mensualizada con retroactividad al 01/06/2022 y hasta el 31/12/2022, a los siguientes agentes Municipales:

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero;

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese a registro municipal y archívese.
Verónica, 13 de junio de 2.022

DECRETO N°427/22: Ayuda social a personas

Verónica, 13 de junio de 2.022

DECRETO N° 428/22

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: ACEPTASE a partir del 01/06/2022 la renuncia presentada por el agente municipal **Ravera Melina Noemi, legajo N° 1148** con D.N.I. N°23.800.461.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Contaduría y Hacienda, Personal Sueldos y Liquidaciones, y Tesorería Municipal, a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes impagos, Sueldo Anual Complementario proporcional si los tuviere.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 2, serán tomados de la finalidad, programa y partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4°: Notifíquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de junio de 2.022

DECRETO N° 429/22

Que, en virtud de lo expuesto

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: DESIGNASE con retroactividad al 01/06/2022 y hasta el 30/06/2022 como Personal de Planta Temporaria - Mensualizado - equiparado al Agrupamiento Servicio - Clase IV - Nivel "D" de 40 hs., al Sr. Pérez Germán Dario, D.N.I.N° 36.832.805.

ARTICULO 2°: INCORPORASE la Bonificación por Separación y Clasificación de Residuos" de pesos cinco mil (\$5.000,00), al agente ya citado en el Art. 1°.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente, serán imputados a la finalidad, programa y partida específica del presupuesto en vigencia;

ARTICULO 4°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese al interesado para su conformidad, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de junio de 2.022

DECRETO N° 430/22

Por ello en uso de sus atribuciones:
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INIDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: DESIGNASE, a partir del 01/06/2022 y hasta el 30/06/2022, al agente que se detalla a continuación:

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el Artículo 1° será imputado a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas del Presupuesto de Gastos 2022.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la interesada para su conformidad, tomen nota las oficinas competentes, dese al registro municipal y archívese.
Verónica, 13 de junio de 2.022

DECRETO N° 431/22

Por ello en uso de sus atribuciones:
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INIDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: DESIGNASE, a partir del 01/06/2022 y hasta el 30/06/2022, a la Sra. Grippa Mirta Mabel - D.N.I N° 26.373.707, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Social – Casa del Niño "Eva Perón", como Personal de Planta Temporal Mensualizado, equipado al Agrupamiento Servicio – Clase IV – Nivel "D" de 40 hs.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el Artículo 1° será imputado a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas del Presupuesto de Gastos 2022.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la interesada para su conformidad, tomen nota las oficinas competentes, dese al registro municipal y archívese.
Verónica, 14 de junio de 2.022

D E C R E T O N° 432/22

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INIDIO,
en uso de sus atribuciones,
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Lamase a LICITACION PRIVADA Nro. 07/2022, para la "PODA DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INIDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES"

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, Programa 35.03.00, "Conservación y manejo del Arbolado Público y Espacios Verdes", con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022.

ARTICULO 3°: Estípulese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 5.696.000,00).

ARTICULO 4°: Estípulese que la GARANTÍA DE PROPUESTA será por un importe de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 56.960,00)

ARTICULO 5°: Determinase que el día 24 de junio de 2022, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno, Pamela Coccaro.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.
Verónica, 14 de junio de 2.022

DECRETO N°433/22: Ayuda social a personas
Verónica, 14 de junio de 2.022

DECRETO N°434/22: Ayuda social a personascon calefacción
Verónica, 14 de junio de 2.022

DECRETO N°435/22: Ayuda social a personascon alimentos
Verónica, 14 de junio de 2.022

DECRETO N° 436/22

Por ello en uso de sus atribuciones:
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INIDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante los festejos por el 20 de junio "Día de la Bandera Nacional".

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 15 de junio de 2.022

DECRETO N° 437/22

Por ello en uso de sus atribuciones:
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INIDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00) a favor del Club Social y Deportivo Juventud Pipinas destinado a solventar el pago de seguros para su participación en la Liga Costera Río de la Plata.

ARTICULO 2°: Hacer efectiva la ayuda otorgada librando cheque a la orden de Otero Fernando Martín, DNI 23.113.843, por pesos ochenta mil (\$ 80.000,00) como tesoro del Club Social y Deportivo Juventud Pipinas.

ARTICULO 3°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendencia, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 "Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro".

ARTICULO 4°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 5°: Readecuense, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.
Verónica, 16 de junio de 2.022

DECRETO N°438/22

Por ello, en uso de sus atribuciones:
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INIDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.434/22, mediante la cual se establece "Restablecer el cobro del componente de Tratamiento de Residuos Sólidos y Urbanos de la Tasa por Servicios Rurales", sancionada por el H.C.D. el 15/06/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.
Verónica, 16 de junio de 2.022

DECRETO N°439/22

Por ello, en uso de sus atribuciones:
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INIDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.435/22, mediante la cual se establece "Convalidar Convenio con la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior "Municipios de Pie", sancionada por el H.C.D. el 15/06/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.
Verónica, 16 de junio de 2.022

DECRETO N°440/22

Por ello, en uso de sus atribuciones:
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INIDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.436/22, mediante la cual se establece "Adherirse a la Ley Nacional N° 25916 y Ley Provincial N° 13592", sancionada por el H.C.D. el 15/06/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.
Verónica, 16 de junio de 2.022

DECRETO N°441/22

Por ello, en uso de sus atribuciones:
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INIDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.437/22, mediante la cual se establece "Declarar Ciudadanos Ilustres del Partido de Punta Indio a los Veteranos de la Guerra de Malvinas", sancionada por el H.C.D. el 15/06/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.
Verónica, 16 de junio de 2.022

DECRETO N° 442/22: Ayuda social a personas
Verónica, 16 de junio de 2.022

DECRETO N° 443/22: Ayuda social a personas
Verónica, 16 de junio de 2.022

DECRETO N° 444/22: Ayuda social a personas
Verónica, 16 de junio de 2.022

DECRETO N° 445/22: Ayuda social a personas
Verónica, 16 de junio de 2.022

DECRETO N° 446/22: Ayuda social a personas
Verónica, 22 de junio de 2022

DECRETO N° 447/22

Por ello, en uso de sus atribuciones,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INIDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: CONVALIDAR en todas sus partes el Acta de Recisión firmada el 22 de junio de 2022 entre la MUNICIPALIDAD DE PUNTA INIDIO y la Empresa "Proyectos y Decisiones S.R.L.", CUIT N° 30-70732850-5, por la que se dejó sin efecto el contrato firmado entre ambas para la construcción de 58 viviendas en la localidad de Verónica, Partido de

Punta Indio, en el marco de la licitación pública N°10/2021.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese y archívese.
Verónica, 22 de junio de 2.022

DECRETO N° 448/22

Por ello, en uso de sus atribuciones
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INIDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: DESIGNASE, en Planta Temporal, como Personal Destajista, al Sr. Jaime Julián Matías – D.N.I. N° 25.824.753 – Taller de Estimulación Musical, los días lunes de 9:00 hs. a 11 hs., percibiendo un monto mensual de pesos diez mil quinientos (\$ 10.500.-), de los cuales se harán los descuentos correspondientes a los Aportes Previsionales, a partir del 01/06/2.022 hasta el 31/12/2.022.

ARTICULO 2°: El agente ya citado en el art. 1ro dependerá de la Subsecretaría de Desarrollo Social – Adultos Mayores.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto en vigencia.

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.
Verónica, 22 de junio de 2.022

DECRETO N° 449/22

Por ello en uso de sus atribuciones:
**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INIDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante el encuentro de escuelas de fútbol infantil rural, a llevarse a cabo el 25 de junio del corriente año en la localidad de Atalaya, Partido de Magdalena.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 24.03.00 Actividades Deportivas.

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.
Verónica, 22 de junio de 2.022

DECRETO N° 450/22

Por ello en uso de sus atribuciones:
**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INIDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante el 3° encuentro distrital de básquet a llevarse a cabo el 25 de junio del corriente en las instalaciones del Instituto San Isidro de la localidad de Verónica.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 24.03.00 Actividades Deportivas.

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.
Verónica, 22 de junio de 2.022

DECRETO N° 451/22

Por ello en uso de sus atribuciones:
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INIDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante la realización del Fusionarte a llevarse a cabo el próximo 25 de junio del corriente año en el Hotel Cooperativa Pipinas Viva.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.
Verónica, 22 de junio de 2.022

DECRETO N° 452/22

Por ello en uso de sus atribuciones:
**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INIDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorizar la contratación de un servicio de flete para transporte de ropa y equipamiento de invierno desde Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires ubicado en la ciudad de Tolosa a la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Librar cheque de la ayuda otorgada en el Art. 1, a favor de Manzanares Gustavo Alberto CUIJ N° 20-16286867-6, por pesos setenta mil (\$ 70.000,00).

ARTICULO 3°: La ayuda social será imputada a la jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Social 29.01 Acción social directa.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.
Verónica, 22 de junio de 2022

DECRETO N° 453/22

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INIDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase desde el 01/06/2022 hasta el 31/12/2022, a la Dra. Fontela Amengual Ana Soledad - D.N.I N° 31.868.621, equiparada al Agrupamiento Profesional Clase I - Nivel "A", en el régimen horario de 40 horas semanales.

ARTICULO 2°: Otorgar al agente mencionado en el artículo 1° una "Bonificación por Función" de pesos ocho mil quinientos (\$8.500).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.
Verónica, 22 de junio de 2.022

DECRETO N°454/22: Ayuda social a personas
Verónica, 22 de junio de 2.022

DECRETO N°455/22: Ayuda social a personas
Verónica, 22 de junio de 2.022

DECRETO N°456/22: Ayuda social a personas
Verónica, 24 de junio de 2.022

D E C R E T O N° 457/22

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VERONICA, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada Nro. 03/22, para la "ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO UTILITARIO EQUIPADO CON 5 ASIENTOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS" en un todo de acuerdo, al Pliego de Bases y Condiciones obrante en el anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Apruébese en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones para la "ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO UTILITARIO EQUIPADO CON 5 ASIENTOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS".

ARTICULO 3°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110114000, Programa 23.01.00, con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022.

ARTICULO 4°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de Pesos: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.500.000,00).

ARTICULO 5°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de pesos CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 43.000,00).

ARTICULO 6°: Determinase que el día 15 de Julio de 2022, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 8°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.
Verónica, 24 de junio de 2.022

DECRETO N°458/22: Ayuda social a personas
Verónica, 24 de junio de 2.022

DECRETO N° 459/22

Por ello, en uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del 01/06/2022, hasta el 31/12/2022, en la Secretaría de Desarrollo Humano - Cultura y Educación- en **Planta Temporal**, como **Personal Destajista**, a la **Sra. Aranedá Comán Agustina** - D.N.I N° 36.936.233, para realizar un Taller de Fotografía, los días Viernes de 14 hs. a 16 hs., en la Casa del Niño.

ARTICULO 2°: El agente ya citado en el Art. 1°, percibirá mensualmente un monto básico de Pesos Once mil cien (\$11.100.-), de los cuales se harán los descuentos correspondientes a los Aportes Previsionales.

ARTICULO 3°: Atento a la temporaneidad de la relación de empleo municipal, la Municipalidad podrá dejar sin efecto su designación en cualquier momento, por razones de oportunidad y conveniencia, sin derecho a indemnización alguna a favor del designado.

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.
Verónica, 28 de junio de 2.022

DECRETO N°460/22: Ayuda social a personas
Verónica, 28 de junio de 2.022

DECRETO N°461/22: Ayuda social a personas
Verónica, 28 de junio de 2.022

DECRETO N°463/22: Ayuda social a personas
Verónica, 28 de junio de 2.022

DECRETO N° 464/22

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante la inauguración de la Consultoría de Diversidad Sexual a llevarse a cabo el 28 de junio del corriente año en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.
Verónica, 28 de junio de 2.022

DECRETO N°465/22: Ayuda social a personas
Verónica, 28 de junio de 2.022

DECRETO N°466/22: Ayuda social a personas
Verónica, 29 de junio del 2.022

DECRETO N° 467/22

Por ello, en uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGASE, a partir del 01/07/2022y hasta el día30/09/2022 las designaciones de los agentes de Planta Temporal Destajistas, indicados seguidamente:

ARTICULO 2°: Las tareas a realizar y las remuneraciones que percibirán los agentes mencionados en el Artículo 1° del presente, serán las establecidas en los articulados de los Decretos que a cada fin correspondan según sus respectivas designaciones.

ARTICULO 3°: PRORROGASE, a partir del día 01/07/2022 y hasta el 30/09/2022, las designaciones de los Agentes de Planta Temporal Mensualizados, indicados seguidamente

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en los Artículos anteriores del presente, serán imputadas a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico-Financiero 2.022.

ARTICULO 5°: Notifíquese a los interesados para su conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.
Verónica, 29 de junio de 2.022

DECRETO N° 468/22: Ayuda social a personas
Verónica, 29 de junio de 2.022

DECRETO N° 469/22: Ayuda social a personas
Verónica, 29 de junio de 2.022

DECRETO N° 470/22: Ayuda social a personas
Verónica, 29 de junio de 2.022

DECRETO N° 471/22: Ayuda social a persona
Verónica, 29 de junio de 2.022

DECRETO N° 472/22: Ayuda social a personas

Resoluciones
Verónica, 03 de junio de 2.022

RESOLUCION N° 088/22

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1°: TRASLADASE, a partir del 01 de junio de 2.022, a los agentes que se detallan a continuación

ARTICULO 2°: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.
Verónica, 07 de junio de 2.022

RESOLUCION N°089/22

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar a la entidad Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 2 de la localidad de Verónica, a poner en circulación, dentro del Partido de Punta Indio una rifa con 1.000 cartones, con dos números, de tres cifras cada uno, a \$ 500 c/u siendo el premio:

1° Premio: 1 orden de servicios de estadía Travel Rock para 2 (dos) personas en San Carlos de Bariloche (incluye alojamiento y desayuno por 5 noches con 4 excursiones), traslado a cargo del ganador;

Que, dicho sorteo se realizará el día 21 de junio del corriente año por la Quiniela Nacional Nocturna;

ARTICULO 2°: La Entidad autorizada, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 548/04.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, notifíquese a la entidad, dese al registro Municipal y archívese.
Verónica, 07 de junio de 2.022

RESOLUCION N°090/22

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación Provisoria por el término de CIENTO OCHENTA días**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral, Circ. III, Sec. B, Manzana 94, Parc. 2b PARTIDA 2.280 de la calle

30 el/ 35 y 37 localidad de **;** **Error! No se encuentra el origen**

de la referencia., sito en calle cuya actividad es "Ventas al por menor de flores, plantas, semillas abonos fertilizantes y otros productos de vivero" **Legajo N° 964 propiedad del Sr. RUSNAK, Jorge Eduardo DNI 14.784.330.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.
Verónica, 07 de junio de 2.022

RESOLUCION N°091/22

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **;** **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **;** **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **;** **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es **;** **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Legajo N°1.051

propiedad dela Sra. **;** **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** DNI **;** **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación Provisoria por el término de CIENTO OCHENTA días**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral, Circ. III, Sec. D, Manzana, Chacra 2, Fracción IV, Parc. 25,

PARTIDA 11922 de la localidad de **;** **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar **Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado**, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral

; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

Repostería indicando que el mismo funcionará en el local ubicado en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Sec. B, Mza 73, Parc. 34, PARTIDA 1892 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Legajo N°940, Nro de registro: P.I.-0010A-010-23 propiedad de la Sra. García Mariani Ileana, DNI 40.224.906.

ARTICULO 2°: El presente permiso tendrá vigencia hasta el 13 de junio de 2023.

ARTICULO 3°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de junio de 2.022

RESOLUCION N° 102/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO, con retroactividad al 01 de junio del 2.022, el concepto de "Bonificación por Fallo de Caja" de pesos ocho mil (\$ 8.000), por haber dejado de cumplir dicha función a la trabajadora Municipal Pereyra Aldana Magali, Legajo N° 578 - D.N.I. 34.634.090.

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica., 23 de junio de 2.022

RESOLUCION N° 103/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: TRASLADASE, a partir del 01 de junio de 2.022, al agentes que se detalla a continuación:

ARTICULO 2°: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de junio de 2.022

RESOLUCION N° 104/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO, con retroactividad al 01 de junio del 2.022 la "Bonificación por Función" de Pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500,00.-), al Trabajador Municipal Franzoni Liliana, legajo N° 140.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de junio de 2.022

RESOLUCION N° 105/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: INCORPÓRESE al régimen de bonificaciones por "Fallo de Caja", al Trabajador Municipal RUIZ, Albina Mercedes, Leg. N° 786, de pesos ocho mil (\$ 8.000).

ARTICULO 2°: La bonificación otorgada por la presente tendrá vigencia: retroactiva al 01 de junio de 2022 y hasta la oportunidad indicada en los artículos 2° (nueva redacción) y 5° del Decreto N° 111/96.

ARTICULO 3°: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, será con afectación a las finalidades, programas y partidas respectivas.

ARTICULO 4°: Comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de junio de 2.022

RESOLUCION N° 106/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD,

correspondiente a la Sra. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

Verónica, 23 de junio de 2.022

RESOLUCION N° 107/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD,

correspondiente al Sr. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la BAJA DE COMERCIO, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era atelier - talleres, Legajo N°995,

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

No se encuentra el origen de la referencia. de la localidad de ;Error! No se encuentra el origen de la referencia. sito en calle ;Error! No se encuentra el origen de la referencia. cuya actividad es ;Error! No se encuentra el origen de la referencia. Legajo N°1.055 propiedad de la Sra. ;Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ;Error! No se encuentra el origen de la referencia.

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica 30 de junio de 2.022

RESOLUCION N° 114/22

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Transferir a CEPEDA ANTONIO GABRIEL, CUIT N° 20-23525578-3, la suma de \$ 6.000,00, abonado erróneamente en la Orden de Cancelación 60/2022 y devuelta por BERRIRY LUIS.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, dese al registro municipal y archívese.

ORDENANZAS

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Restablecer el cobro del componente de Tratamiento de Residuos Sólidos y Urbanos de la Tasa por Servicios Generales Urbanos, aplicando los valores establecidos en la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente. **Artículo 2°:** Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 07 DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2022.-

Registrada bajo el N°1430/2022.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO,

en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Crease un régimen especial de Habilitación, Acreditación, Clasificación y Fiscalización en el Partido de Punta Indio, para las actividades brindadas por Centros o Instituciones dedicadas a la Equinoterapia o Terapias Asistidas con Caballos (TACAS).

Artículo 2°: A los efectos de la presente, enténdase por

Terapias Asistidas con Caballo o Equinoterapia:

- Una disciplina integral y complementaria de las terapias médicas tradicionales que se ocupa de la habilitación y rehabilitación de personas por medio del uso de un caballo apto, certificado y entrenado; realizada por profesionales que están capacitados para tal fin.
- Tiene como propósito facilitar la inserción social, mejorar la calidad de vida y contribuir a la rehabilitación integral de las personas, tanto psíquica, emocional, como física, teniendo en cuenta al caballo como medio facilitador de la práctica terapéutica.
- A un Centro, Entidad o Institución, destinada a prestar servicios de Equinoterapia que cuente con la infraestructura física, el personal y el equipamiento apropiados para las actividades que se reglamentan por medio de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: A los fines de la presente Ordenanza, se entiende que las terapias asistidas con caballos no reemplazan a la medicina convencional o tradicional. La Equinoterapia es una metodología terapéutica por sí misma y/o complementaria a otras terapias tradicionales donde se trabaja y se construye a través de la unión de estímulos apropiados con respecto a la progresión motora en función de las etapas de desarrollo del paciente.

DE LOS CENTROS DE EQUINOTERAPIA

Artículo 4°: Los Centros de Equinoterapia deberán contar con las instalaciones, características y materiales contemplados en la presente ordenanza y su posterior reglamentación; así como también deberán cumplir la normativa vigente en la materia.

Artículo 5°: La titularidad de los Centros:

- podrá estar a cargo tanto de personas físicas o jurídicas
- podrán ser públicas o privadas
- podrán ser una actividad con o sin fines de lucro.
- deberán acreditar titularidad del inmueble a utilizar, contrato de alquiler o comodato de uso.
-

DE LAS INSTALACIONES

Artículo 6°: Los Centros de Equinoterapia deberán contar como mínimo con las siguientes instalaciones y características:

- Deberán instalarse fuera de las zonas Urbanas o Suburbanas, del Distrito, según la normativa en vigencia de zonificación.
- Deberán respetar la dimensión mínima e integral del predio para su habilitación, accesibilidad vehicular y servicios
- Todas las áreas y servicios de los centros deberán cumplir con la normativa vigente respecto a la accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- Boxes y corrales de acuerdo a los requerimientos fisiológicos de los animales. Estas características serán establecidas por profesional idóneo, en función de los requerimientos de hábitat, clima y costumbres del lugar, garantizando el aseo, resguardo y bienestar del animal.
- Zona de pista: con al menos, una pista plana correctamente delimitada y cercada.
- Zona de descanso: en donde el caballo pueda caminar y retozar.
- Zona de servicios a usuarios: espacios aptos para las terapias generales que se apoyan en la Equinoterapia, a saber: sanitarios, agua potable, zonas de circulación
- Zonas de pediluvios, para baños y/o duchas fría de extremidades.
- Guanero o estercolera con recolección periódica.
- Rampas de ascenso y descenso de jinetes con movilidad reducida.

DEL PERSONAL PROFESIONAL

Artículo 7°: Todo Centro de Equinoterapia deberá contar con un equipo de trabajo interdisciplinario. Este equipo de trabajo deberá contar como mínimo con un profesional con

formación y capacitación específica en la materia y su respectivo título oficial habilitante relacionado al área de salud y educación. Además deberán contar con personal auxiliar para la realización de las actividades, que será supervisado por el equipo interdisciplinario.

Artículo 8°: Deberá contar con Servicio Veterinario o Médico Veterinario propio o de cabecera y estar matriculado.

DE LA SEGURIDAD

Artículo 9°: El Centro de Equinoterapia deberá contar con:

- La certificación de contratación de un "servicio de emergencia" que cubra a todas las personas que practiquen la actividad en dicho predio.
- Seguros de "Responsabilidad Civil" y Accidentes personales que cubran a quienes practiquen dichas actividades.

DE LOS EQUINOS

Artículo 10°: A los fines de la presente Ordenanza, los Centros de Equinoterapia deberán cumplir las disposiciones establecidas por la Resolución N° 617/ 05 de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y la Resolución 36/2011 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) en la referido a la identificación, traslado y control sanitario de los equinos y registro de la entidad en el Registro Nacional de Productores Agropecuarios (RENSPA), así como toda otra cuestión derivada que establezca la legislación vigente.

Artículo 11°: Los equinos destinados a estas prácticas deberán ser debidamente adiestrados a tal efecto y dedicados exclusivamente para tal fin, evitando el uso para otras actividades que no sean terapéuticas. El caballo de terapia está protegido por normas nacionales e internacionales referidas a los derechos del animal dentro del marco legislativo de la Organización de Naciones Unidas.

Artículo 12°: El aseo, alimentación y las diversas formas de amansamiento y/o entrenamiento de los animales correrán bajo la estricta responsabilidad de los titulares de los establecimientos y/o coordinadores del centro.

DE LOS MATERIALES DE TRABAJO

Artículo 13°: Los Centros de Equinoterapia deberán contar, como mínimo, con los siguientes materiales para el trabajo en pista:

- Plataforma/rampa de acceso para subir y bajar del caballo.
- Monturas convencionales y adaptadas, matraz, cinchas, frenos, ameses, cabezadas, cabestros, cojinitos, mandiles, cinchones.
- Cascos y polainas.
- Elementos de limpieza, higiene y lugar de descanso para el caballo.

DE LAS PERSONAS QUE REALICEN LA ACTIVIDAD

Artículo 14°: Certificado Médico: Para la práctica de la Equinoterapia deberá presentarse certificado médico de aptitud física donde conste el diagnóstico médico o del profesional idóneo, adjuntando la solicitud del médico que requiere la terapia elegida.

Artículo 15°: Autorizaciones: Toda persona sujeta a la responsabilidad parental, tutela, curatela, guarda y acogimiento o representación legal de un tercero, deberá contar con una autorización otorgada por éste para la práctica de las actividades de Equinoterapia.

Artículo 16°: La Autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la que determine el Departamento Ejecutivo.

Artículo 17°: Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- Diseño y control de políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la presente Ordenanza;
- Velar por el correcto funcionamiento de los Centros de Equinoterapia.

Artículo 18°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 07 DEL

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA

LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 01 DE JUNIO

DE 2022.-

Registrada bajo el N°1431/2022.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO,

en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): AUTORIZASE al Sr. Intendente

Municipal a que adjudique la Licitación -----

Privada Nº 06/22 a MARASCIO CLAUDIO FABIAN,

por tratarse de una única oferta.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.--

DADA EN LA SESION ORDINARIA Nº 07 DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA

INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA

01 DE JUNIO DE 2022.-

Registrada bajo el Nº1432/2022.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO,

en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Designense como miembros

del CONSEJO LOCAL DE CONTROL -----

CIUDADANO PARA LA PREVENCIÓN DE LA

VIOLENCIA INSTITUCIONAL a los siguiente

ciudadanos:

Sr. LAZARTE NESTOR ALEJANDRO

DNI 21.565.132.-

Sra. PERALTA PEDREIRA VICTORIA

DNI 36.832.891.-

Sra. GONZALEZ FEDERICA CANDELARIA DNI
43.400.807.-

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.
DADA EN LA SESION ORDINARIA Nº 07 DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA

INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA

02 DE JUNIO DE 2022.-

Registrada bajo el Nº1433/2022.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO,

en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Restablecer el cobro del componente de
Tratamiento de Residuos ----- Sólidos y
Urbanos de la Tasa por Servicios Generales Rurales,

tal cual lo tenía previsto la Ordenanza 1416 en su
Artículo 3º, aplicando los valores establecidos en la
Ordenanza Fiscal Impositiva vigente.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y

Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA Nº 08 DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA

INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA

15 DE JUNIO DE 2022.-

Registrada bajo el Nº1434/2022.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO,

en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): CONVALIDASE en todas sus partes el

"CONVENIO" firmado entre la -----

Municipalidad de Punta Indio y la Secretaria de

Municipios del Ministerio del Interior "MUNICIPIOS

DE PIE" y los Anexos I y II, que constan de fs. 2 a fs.

21 del Expediente Letra "S" Nº 963/22.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.--

DADA EN LA SESION ORDINARIA Nº 08 DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA

INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA

15 DE JUNIO DE 2022.-

Registrada bajo el Nº1435/2022.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO,

en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): ADHIERASE el Municipio de Punta Indio

a la Ley Nacional 25.916----- "Gestión de

Residuos Domiciliarios" y a la Ley Provincial 13.592"

Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos".-----

Artículo 2º): Solicitar al Departamento Ejecutivo envíe

a este Cuerpo de Concejales----- "El Plan de

Saneamiento y Tratamiento de Residuos

Domiciliarios".-----

Artículo 3º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

DADA EN LA SESION ORDINARIA Nº 08 DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA

INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA

15 DE JUNIO DE 2022.

Registrada bajo el Nº1436/2022.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en
uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Declárase "Ciudadanos Ilustres del
Partido de Punta Indio" a los -----

- Veteranos de la Guerra de Malvinas

reconocidos como

tales por el Estado

Nacional, que hayan participado en los combates

durante la Guerra entre el 2 de abril y el 14 de junio

de 1982.-----

Artículo 2º): Declárase "Ciudadanos Ilustres Post
Mortem del Partido de Punta Indio" a aquellas
personas

que encontrándose en las circunstancias previstas en

el Artículo 1º de la presente, hubieran fallecido

durante o con posterioridad a su participación en el

conflicto bélico.-----

Artículo 3º): La Mención Honoraria consistirá en la

entrega de un Diploma que certifica -- la distinción

como Ciudadano Ilustre de Partido de Punta Indio,

cuya entrega se efectuara en Acto Oficial, cuya fecha

se acordara con el Departamento Ejecutivo.-----

Artículo 4º): La Mención Honoraria le será entregada

a las personas que conforman el ----- listado,

que como ANEXO I forma parte de la presente.-----

Artículo 5º): Será condición para la Mención

Honoraria que establece el Art. 1º y 2º----- ser

nativo del Distrito de Punta Indio o tener

un residencia no menor de cinco (5) años en el

mismo y presentar el certificado de Veterano de

Guerra de Malvinas, otorgado por la fuerza armada

donde participo en el conflicto, refrendado por el

Ministerio de Defensa.-----

Artículo 6º): La distinción de los Artículos 1º y 2º no

será otorgada a aquellas personas -----

denunciadas, imputadas, procesadas y/o

condenadas

por delitos de lesa humanidad u otras violaciones a

los derechos humanos cometidas durante la última

dictadura militar u otros delitos dolosos en

concordancia con los requisitos solicitados por la

Nación y la Provincia de Buenos Aires para el

otorgamiento del certificado que acredite la condición

de Veterano de Guerra de Malvinas.-----

Artículo 7º): La presente Ordenanza deberá ser

publicada en los medios de prensa -----

escrita y audiovisual radio-televisivo local, como

así también en la página Web oficial de la

Municipalidad de Punta Indio.-----

Artículo 8º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.--

DADA EN LA SESION ORDINARIA Nº 08 DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA

INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA

15 DE JUNIO DE 2022.-

Registrada bajo el Nº 1437/2022.-

Para ver el cuadro completo comunicarse con el

área de Prensa a través del mail

prensapuntaindio.gov.ar